



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 92/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza adjudica el inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza. 18B; Parcela 3 a la Sra. Patiño, Patricia Eugenia.

Que, en la Ordenanza N° 92/10 se fijó un tiempo de escrituración estipulado de 120 días hábiles a partir de promulgación la misma.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones de los plazos de escrituración fijados por Ordenanza N° 92/10 es potestad del Concejo Deliberante derogar dichas Ordenanzas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 92/10.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 71 /18